



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala Segunda Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS.**

FOLIO 175-2022

RADICADO N° 23-001-31-03-001-2022-00140-01

Montería, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionante, contra el fallo calendarado el día doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Montería - Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería

Sala Civil Familia Laboral

CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA
Magistrado

Folio 296-22
Radicación n.º 23-001-22-14-000-2022-00172-00

Montería, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000, 1069 de 2015, 1983 de 2017 y 333 de 2021, admítase la correspondiente acción de tutela instaurada por **MARÍA TERESA AVILEZ GARCÍA**, quien actúa en nombre propio, contra el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ - CÓRDOBA**.

Ténganse como pruebas las aportadas al proceso por la accionante.

Vincúlese al trámite de la presente acción a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y a todas las personas que intervinieron dentro del Proceso de Expropiación promovido contra la actual accionante radicado bajo el número 2014-00155-00. Asimismo, vincúlese a todas las personas que tengan interés en el presente asunto, de acuerdo a lo normado en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991. En caso de no poder notificárseles personalmente, NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.

Comuníquese el objeto de la presente acción al Juzgado accionado con el fin de que se pronuncie sobre los hechos en ésta planteados, dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación. Igualmente, requiérase al referido Juzgado para que, dentro del término señalado, nos remita copia del Proceso de Expropiación promovido por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) contra MARÍA TERESA AVILEZ Y OTROS.

Envíeseles copia de la presente acción.

Una vez recibido el expediente, notifíquese a todas las personas que hayan intervenido en dicho proceso. En caso de no poder notificárseles personalmente, **NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.**

Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA
Magistrado

Firmado Por:

Cruz Antonio Yanez Arrieta

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e97834660230baa13fb422bbc86ac869e00b258dacc79d58409def28a92653**

Documento generado en 03/08/2022 04:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>